

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003648

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **25 NOV. 2020**

Visto, el Expediente N° 1627112-2020, Registro N° 2504441-2020, Informe Tr. 001-2020-CRAE-2020, Acta de Adjudicación y demás documentos que se adjuntan en un total de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

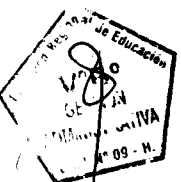
Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar cumplimiento a lo emitido por la Superioridad;

Que, Mediante Resolución Viceministerial N° 052-2016-MINEDU, de fecha 29 de Abril del 2016, se RESUELVE en el Artículo 1° Aprobar la Norma Técnica denominada “Normas que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación”;

Que, Mediante Resolución Viceministerial N° 052-2016-MINEDU, de fecha 29 de Abril del 2016, en el considerando quinto, señala que mediante Informe N° 042-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, informa y sustenta la necesidad de emitir una norma que permita atender entre otras, las acciones de Reasignación, Permuta y Licencias de los Auxiliares de Educación; la misma que tendría por finalidad, establecer las normas y procedimientos aplicables a los Auxiliares de Educación de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S.N° 004-2013-ED;

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 052-2016-MINEDU, numeral 5. de los DESPLAZAMIENTOS, 5.1 de la Reasignación, 5.1.1 Reasignación y causales, Inciso a) La Reasignación es el desplazamiento del Auxiliar de Educación de la plaza de la cual es titular a otra plaza orgánica vacante del mismo nivel y modalidad educativa, Inciso b) Es de carácter definitivo y equivale al término de la función en la entidad de origen y en inicio en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral;

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 052-2016-MINEDU, Numeral 5, 5.1.2 Convocatoria, Inciso b) El Proceso de reasignación por Interés personal y Unidad Familiar se realiza anualmente, entre los meses de octubre a diciembre mediante concurso público; Numeral 5.1.4 Tipos de Resignación Inciso a) **Tipo 1: Cuando el desplazamiento del Auxiliar de Educación se realiza de una I.E a otra perteneciente a la misma UGEL.** Inciso b) Tipo 2: Cuando el desplazamiento del Auxiliar de Educación se produce de I.E a otra perteneciente a una UGEL diferente a la de origen, dentro de la misma región. Inciso c) Tipo 3: Cuando el desplazamiento del Auxiliar de Educación se produce de una I.E otra perteneciente a una UGEL de distinta región;

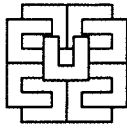


www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, a través de la Resolución Directoral UGEL N° 003129-2020 UGEL 09 – Huaura, se constituye el Comité de Evaluación de Reasignaciones de Auxiliares de Educación correspondiente al periodo 2020;

Que, mediante Informe N° 001-CR-AUXILIARES-2020-UGEL 09-H, la Comisión de Reasignación 2020, remite el Informe con los expedientes de los Auxiliares de Educación ganadores al Órgano de la Dirección informando sobre todo el proceso llevado a cabo;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1872-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

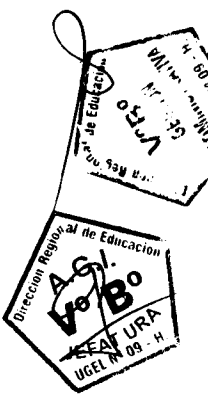
SE RESUELVE:

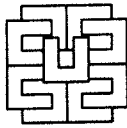
ARTÍCULO 1° REASIGNAR, por Interés Personal (Tipo 1), al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	PAREDES LA ROSA GABRIELA NANCY
DNI	:	15595359
Código Modular	:	1015595359
Fecha de Nacimiento	:	27/03/1965
Título	:	Bachiller en Educación Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Sistema de Pensión	:	A.F.P. Profuturo
Tiempo de Servicios Oficiales	:	34 años, 01 meses y 23 días.

SITUACIÓN ACTUAL:

Cargo	:	Auxiliar de Educación
Centro de Trabajo	:	Institución Educativa Parroquial Jesús Divino Maestro.
Código de Plaza	:	671321311012
Lugar	:	Huacho
Nivel y/o Modalidad	:	EBR Inicial
Jornada Laboral	:	30 Horas.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

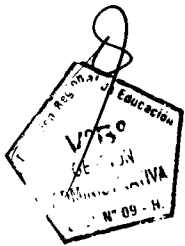
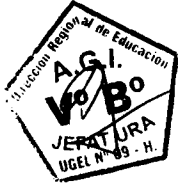
UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la Universalización de la Salud”

SITUACIÓN DE DESTINO:

Cargo	:	Auxiliar de Educación
Centro de Trabajo	:	I.E.I.N° 324
Código de Plaza	:	641121313012
Lugar	:	Huacho
Nivel y/o Modalidad	:	EBR Inicial
Jornada Laboral	:	30 horas.
Motivo de la vacante	:	Cese por limite de edad de Blondet De Vivar Martha Esther R.D.N° 1893-2020.
Vigencia	:	A partir del 01/03/2021
Referencia	:	Expediente N° 1627112-2504441-2020.



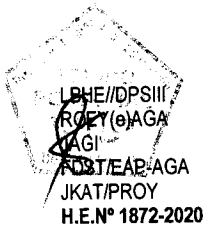
ARTÍCULO 2° ENCARGAR a las Áreas correspondientes las acciones que se deriven de la presente Resolución para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 3° Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ly
JUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO.
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
N° 09 - HUAURA



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú